ANALISIS DEL SECTOR

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	29/10/2026

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Miranda elabora los Estudios del Sector para contratar "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector SERVICIOS, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA, SANTANDER.

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

JUSTIFICACIÓN

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de San José de Miranda, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.
El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del Alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica

de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo

con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

De acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, el Municipio de San José de Miranda es una entidad territorial descentralizada con autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como ente fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demanden el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

El Estado colombiano, a través de la Ley 1618 de 2013 y la Ley 361 de 1997, garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de concientización. La conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad es una oportunidad clave para visibilizar sus capacidades, promover la igualdad de oportunidades y sensibilizar a la comunidad del municipio de San José de Miranda, Santander.

Debido a que la administración municipal no cuenta con el personal logístico exclusivo ni con la infraestructura técnica, de transporte, catering o de equipos necesarios para el desarrollo masivo e inclusivo de este evento, se hace indispensable la contratación de un operador externo especializado en servicios logísticos que garantice una ejecución idónea, segura y con un enfoque de accesibilidad universal.

Bajo esta perspectiva, la apropiación, posesión y uso de bienes, servicios y espacios culturales se ha convertido en un objeto de interés de las ciencias sociales, de la institucionalidad pública y de los organismos multilaterales, en tanto que se han convertido en prácticas específicas que permiten seguirles la pista a los procesos culturales.

Aunado a lo anterior, la corte constitucional y la normativa vigente exigen que los entes territoriales eliminen progresivamente las barreras de entorno, actitud y comunicación que segregan a la población sujeta de especial protección constitucional. La conmemoración programada no se concibe como un acto meramente protocolario, sino como una herramienta técnica de acción afirmativa que promueve la vida independiente y la equiparación de oportunidades. Ante la imposibilidad material de la administración central para coordinar simultáneamente variables técnicas de accesibilidad, transporte adaptado y catering especializado, resulta imperativo contratar un operador idóneo que garantice los estándares de seguridad y dignidad humana que el sector de inclusión social demanda.

Por otra parte, la ejecución de este evento requiere de una sincronía logística rigurosa que desborda la capacidad operativa ordinaria de la planta de personal del municipio. Disponer de un operador externo especializado garantiza la optimización de los recursos públicos mediante economías de escala y centralización de servicios (transporte, alimentación, logística audiovisual y talento humano inclusivo). Esto mitiga el riesgo de fallas en la prestación del servicio y asegura que la población con discapacidad del área

urbana y rural reciba una atención integral bajo principios de eficiencia, eficacia y estricto cumplimiento de los protocolos de accesibilidad universal.

Es así que se requiere de un proveedor que preste los servicios de organización logística al municipio de San José de Miranda teniendo en cuenta el alcance planteado de acuerdo con las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO.** Comprende la planeación, coordinación y ejecución de la jornada conmemorativa; montaje y adecuación del escenario; animación, sonido, instalación de mesa principal, mantelería y sillas; decoración temática; organización de los espacios; coordinación de los asistentes; apoyo logístico antes, durante y después de la actividad; orientación al público; coordinación de los tiempos de programación y desmontaje de los elementos utilizados. Incluye la articulación operativa de las actividades culturales, recreativas, informativas y de integración previstas en la jornada.	Unidad	1
2	**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA HIDRATACIÓN.** Agua potable envasada en botella plástica tipo PET, con contenido neto de 300 ml, sellada de fábrica, apta para consumo humano, con registro sanitario cuando corresponda, rotulado y fecha de vencimiento vigente. El contratista deberá garantizar el transporte, almacenamiento higiénico y entrega oportuna de las unidades requeridas para la hidratación de las personas con discapacidad, cuidadores, acompañantes, invitados y demás asistentes.	Unidad	600
3	**SERVICIO DE CELEBRACIÓN RELIGIOSA Y ACCIÓN DE GRACIAS.** Organización y acompañamiento de la celebración eucarística conmemorativa, incluyendo coordinación previa, preparación del espacio, elementos litúrgicos requeridos y ofrendas consistentes en pan, vino, luz, mercado y ofrenda económica, conforme a los acuerdos establecidos con la supervisión y a las características de la ceremonia.	Unidad	1

4	**APOYO LOGÍSTICO PARA JORNADA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.** Adecuación y organización de espacios diferenciados para la prestación de servicios de promoción y prevención, incluyendo estaciones para toma de presión arterial, vacunación y atención odontológica, de acuerdo con la disponibilidad del personal de salud competente. Comprende distribución de los espacios, mesas, sillas, señalización básica, orientación a los participantes y apoyo en el flujo de usuarios, garantizando condiciones de orden, higiene y accesibilidad. Los procedimientos de salud estarán a cargo del personal habilitado y competente.	Servicio	1	
5	**LOGÍSTICA PARA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN DERECHOS Y DEBERES.** Organización de un espacio informativo para brindar orientación a las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre derechos, deberes, rutas institucionales de atención, oferta de servicios y mecanismos de acceso a programas sociales. Incluye adecuación del punto de atención, mobiliario, señalización, distribución de material informativo disponible y apoyo logístico para facilitar la participación y la consulta de los asistentes.	Unidad	1	
6	**ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE INTEGRACIÓN.** Planeación y desarrollo de dinámicas participativas, juegos adaptables, actividades de integración y ejercicios de participación comunitaria dirigidos a personas con discapacidad, cuidadores y familiares. Incluye instructor, preparación de materiales, elementos recreativos, organización de grupos, acompañamiento durante las actividades y adaptación de las dinámicas de acuerdo con las capacidades y necesidades de los participantes, promoviendo la inclusión, el respeto y la participación en igualdad de condiciones.	Unidad	1	

7	**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO.** Suministro de una ración individual preparada, empacada y entregada en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y temperatura. Cada ración deberá contener: una porción de carne de res o cerdo de aproximadamente 200 gramos; puré de papa de aproximadamente 100 gramos; ensalada agridulce preparada con frutas e ingredientes previamente acordados con la supervisión; una bebida de 250 ml, consistente en jugo de fruta, gaseosa o bebida refrescante definida previamente; recipiente desechable apto para alimentos; cubiertos; servilletas y demás elementos necesarios para su consumo. El proveedor deberá garantizar la calidad de los alimentos, manipulación higiénica, transporte adecuado y entrega en el horario establecido. Se deberán considerar las necesidades de accesibilidad y apoyo para el consumo de los alimentos.	Unidad	600	
8	**SERVICIO DE ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO.** Contratación de una persona con experiencia demostrable en animación, presentación y conducción de eventos comunitarios, con una duración de hasta cinco (5) horas. Comprende la presentación de la agenda, introducción de los participantes e invitados, orientación al público, acompañamiento de las actividades recreativas, motivación de los asistentes, coordinación de intervenciones y apoyo en el cumplimiento del cronograma. La animación deberá emplear lenguaje respetuoso, incluyente y apropiado para la población participante.	Unidad	1	
9	**SERVICIO PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGÍA.** Prestación de servicios por profesional en Fonoaudiología con título y tarjeta profesional o inscripción correspondiente, según la normatividad aplicable, y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Incluye participación en la jornada, orientación general sobre salud auditiva y comunicación, identificación de necesidades que ameriten remisión y valoración audiológica únicamente cuando se cuente con las condiciones técnicas, equipos, autorizaciones y habilitación exigibles. La atención individual deberá realizarse con consentimiento informado cuando corresponda y respetando la confidencialidad de la información. Se realiza el lavado de oido para el adulto que lo necesite (20 servicios incluye materiales de higiene)	Unidad	1	

10	**SERVICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA.** Participación de un profesional en Psicología con título, tarjeta profesional vigente y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Comprende la preparación y desarrollo de una charla motivacional de dos (2) horas, orientada al fortalecimiento de la autoestima, bienestar emocional, reconocimiento de capacidades, autonomía, relaciones familiares, participación social y prevención de la discriminación. La metodología deberá ser participativa, accesible y adecuada para las personas con discapacidad, sus cuidadores y familiares.	Unidad	1	
11	**SERVICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.** Participación de un profesional en Nutrición y Dietética con título, inscripción o tarjeta profesional correspondiente y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Incluye preparación y desarrollo de una charla de dos (2) horas sobre alimentación saludable, hábitos nutricionales, selección de alimentos, hidratación y prevención de riesgos asociados a una alimentación inadecuada. Se deberán utilizar recomendaciones prácticas, lenguaje claro y estrategias pedagógicas comprensibles para los asistentes y sus cuidadores.	Unidad	1	
12	**SERVICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.** Participación de un profesional de Enfermería con título y registro profesional correspondiente, y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Comprende el desarrollo de una charla de dos (2) horas sobre autocuidado, promoción de la salud, prevención de enfermedades, adherencia a recomendaciones sanitarias, cuidado de personas con discapacidad y orientación a cuidadores. La actividad tendrá carácter educativo y preventivo y no sustituirá consultas ni procedimientos asistenciales que requieran habilitación específica.	Unidad	1	
13	**SUMINISTRO DE ELEMENTO RECORDATORIO TIPO BOTILLO.** Botella reutilizable para bebidas, con capacidad aproximada de 700 ml, altura cercana a 23 cm y ancho aproximado de 7 cm, tapa de cierre seguro y sistema de agarre o asas integradas. Elaborada en material apto para el contacto con bebidas, resistente al uso cotidiano, liviana y de fácil limpieza. Deberá entregarse en buen estado, sin defectos de fabricación y con diseño, colores y marcación alusiva a la conmemoración, previamente aprobados por la supervisión. Las características finales deberán verificarse con la muestra o ficha técnica ofrecida por el proveedor.	Unidad	173	

14	**SUMINISTRO DE MERCADOS PARA APOYO ALIMENTARIO.** Entrega de paquetes alimentarios individuales, cada uno conformado por quince (15) productos: arroz blanco, 1 libra; pasta tipo espagueti, 1 libra; panela, 1 unidad; azúcar refinada, 1 libra; harina de pinto, 1 libra, previa confirmación de la denominación exacta del producto; harina de maíz precocida, 1 kilogramo; lentejas, 1 libra; aceite vegetal comestible, 1 litro; atún en conserva, 1 lata; sardinas en conserva, 1 lata; chocolate de mesa, 1 kilogramo; arvejas secas, 1 libra; cebada perlada, 1 libra; harina de trigo, 1 libra; y un paquete de galletas dulces o saladas, de presentación comercial. Todos los productos deberán ser aptos para consumo humano, estar sellados de fábrica, contar con rotulado legible y fechas de vencimiento vigentes. Se establece como requisito que los productos tengan fecha de vencimiento no anterior a noviembre de 2027, sujeto a validación de pertinencia y disponibilidad comercial al momento del proceso. Cada mercado deberá entregarse empacado de manera segura, en bolsa resistente y transparente, con el contenido completo y organizado para facilitar su transporte y distribución. La entrega se efectuará en el lugar, fecha y condiciones definidos por la supervisión.	Unidad	173	

El presupuesto total estimado para desarrollar el objeto del contrato, son **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($79.935.575,00) incluido IVA** cuando aplique, este valor contempla los costos directos, indirectos, así como los tributarios del caso, el cual se imputará con cargo al certificado de disponibilidad **No. 26-706**, del Presupuesto para la Vigencia de 2026.

Justificación del presupuesto: EL Municipio de San José de Miranda, dispone y cuenta con **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($79.935.575,00) incluido IVA**, este valor está disponible para suplir la necesidad de la compra y se ajusta al valor promedio de estos insumos, teniendo en cuenta las tasas de descuento por estampillas municipales y departamentales.

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DIAS** una vez surtidos los documentos para formalización del acta de inicio.

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios de sector, emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tendrán en cuenta los aspectos más relevantes del sector como son los aspectos económicos, sus variables económicas y datos históricos que indiquen el desarrollo del sector durante las últimas vigencias, las condiciones técnicas del objeto del proceso contractual a contratar y los aspectos regulatorios a tener en cuenta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Miranda elaborará los Estudios del Sector para contratar "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER.**" y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual esté proceso se enmarca en el Macro sector "SERVICIOS" y de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente la actividad se agrupa en el Grupo F "Servicios" Segmentos (80) "Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos" Familia (14) "Comercialización y distribución" Clase 19 "Exhibiciones y ferias comerciales"; por lo que se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se tienen previstas en la ejecución del proceso contractual a desarrollar, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

ESTUDIOS ECONOMICOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según el banco de la república la clasificación de los sectores se da de la siguiente manera:

Los sectores económicos están divididos en actividades económicas, cada actividad se refiere a una parte de los sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

B. ANALISIS DEL MERCADO

COMPORTAMIENTO DEL IPC A SEPTIEMBRE DE 2026

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja lasvariaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones delos precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta.Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana,y es por esto por lo que se analiza

la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir dela cual dicho indicador se calcula.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

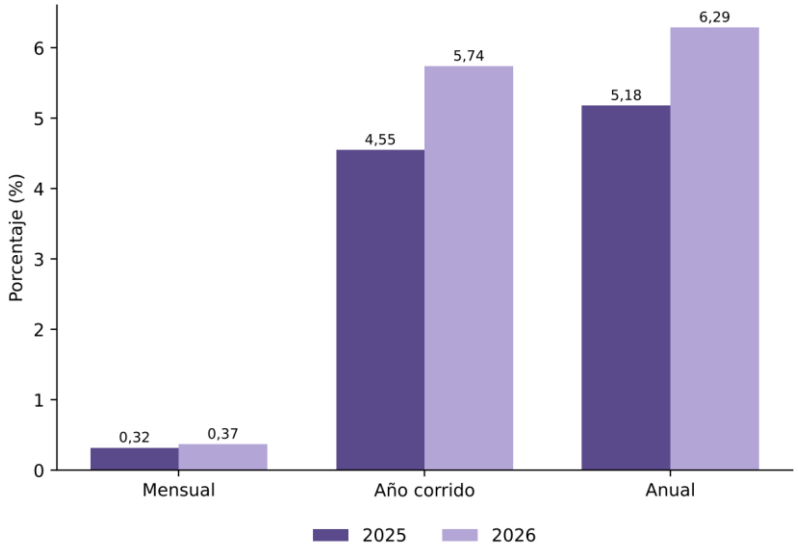
Variación mensual, año corrido y anual — Total nacional — Septiembre 2025 - 2026

Indicador	Mensual 2025	Mensual 2026	Año corrido 2025	Año corrido 2026	Anual 2025	Anual 2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico septiembre de 2026. Elaboración: Oficina de Planeación e Infraestructura.

Índice de Precios al Consumidor (IPC) — Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC variaciones, total nacional, septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC. Elaboración: Oficina de Planeación e Infraestructura.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con

agosto de 2026; dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,37%): Educación (1,43%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%). La variación anual del IPC a septiembre de 2026 fue de 6,29%, frente a 5,18% en septiembre de 2025.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%) se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,15 p.p.), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,09 p.p.), Educación (0,06 p.p.) y Restaurantes y hoteles (0,03 p.p.), las cuales en conjunto aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC variación y contribución mensual según divisiones de gasto

Total nacional — Septiembre 2025 - 2026

División de gasto	Peso (%)	Var. 2025 (%)	Contrib. 2025 (p.p.)	Var. 2026 (%)	Contrib. 2026 (p.p.)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Muebles, artículos para el hogar y conservación del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
TOTAL	**100,00**	**0,32**	**0,32**	**0,37**	**0,37**

Fuente: DANE, IPC. Nota: la diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, las subclases que más aportaron a la variación del índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%).

Cuadro 2. IPC — Subclases que más aportaron a la variación mensual

Total nacional — Septiembre 2026 (orden según aporte a la variación total)

Subclase	Variación mensual (%)
Arriendo imputado	0,47
Hortalizas y legumbres frescas	9,10
Arriendo efectivo	0,46
Papas	7,29
Educación preescolar y básica primaria	2,09
Tomate	10,47
Educación secundaria	2,43
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25
Carne de res y derivados	0,74
Huevos	2,29

Fuente: DANE, IPC. Boletín técnico septiembre de 2026.

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL, AÑO CORRIDO Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC — Septiembre 2025 - 2026 — Variación (%)

Nivel de ingreso	Mensual 2025	Mensual 2026	Año corrido 2025	Año corrido 2026	Anual 2025	Anual 2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,38	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	**0,32**	**0,37**	**4,55**	**5,74**	**5,18**	**6,29**

Fuente: DANE, IPC.

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de

ingresos (0,37%).

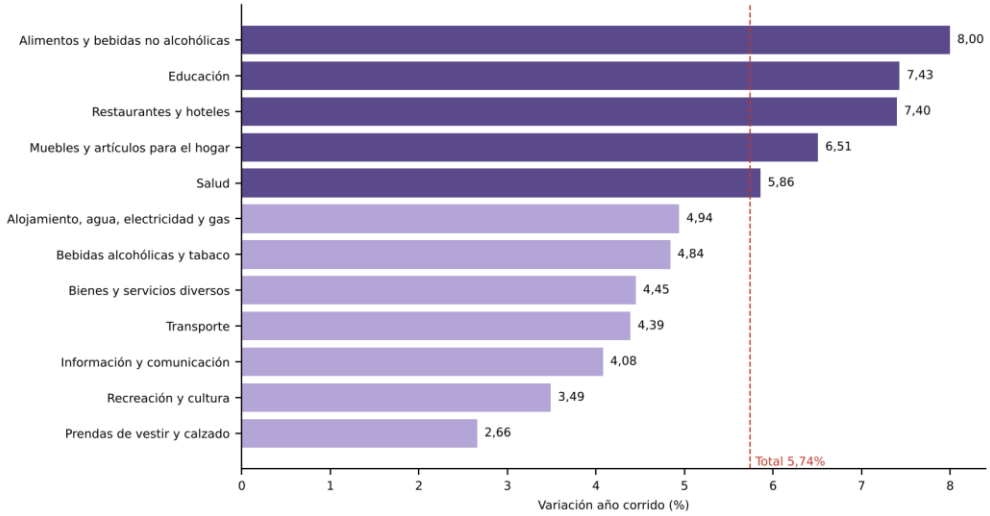
En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

Por otro lado, la variación del IPC en lo corrido del año 2026 al mes de septiembre por divisiones de gasto:

En Lo Corrido Del Año (Enero - Septiembre), Cinco Divisiones De Bienes Y Servicios Se Ubicaron Por Encima Del Promedio Nacional (5,74%): Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes Y Hoteles (7,40%), Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar (6,51%) Y, Por Último, Salud (5,86%). El Resto De Las Divisiones Se Ubicaron Por Debajo Del Promedio: Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles (4,94%), Bebidas Alcohólicas Y Tabaco (4,84%), Bienes Y Servicios Diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información Y Comunicación (4,08%), Recreación Y Cultura (3,49%) Y, Por Último, Prendas De Vestir Y Calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC variación año corrido según divisiones de gasto — enero a septiembre de 2026



Fuente: DANE, IPC. Barras oscuras: divisiones por encima del promedio nacional. Elaboración: Oficina de Planeación e Infraestructura.

La variación acumulada del IPC entre enero y septiembre de 2026 (5,74%) supera en 1,19 puntos porcentuales la registrada en el mismo periodo de 2025 (4,55%). Para los bienes del presente proceso, la división de Prendas de vestir y calzado (asociada al kit de uniforme) registra una variación de 2,66% en lo corrido del año y 3,12% anual, y la división de Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, que en la clasificación COICOP incluye herramientas y equipo para el hogar y el jardín, registra 6,51% en lo corrido del año y 6,75% anual;

estas variaciones, junto con la vigencia de las cotizaciones (10 a 30 días), se tuvieron en cuenta para estimar el presupuesto con precios de octubre de 2026.

a) PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

De acuerdo con el DANE, el producto Interno Bruto es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por el país durante un periodo definido. Dicho en otras palabras, el PIB corresponde al valor de los bienes y servicios de uso final. Puede medirse a partir de tres métodos: a) Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones. b) Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios. c) Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones sobre productos. Lo anterior de conformidad con lo señalado por las Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central.

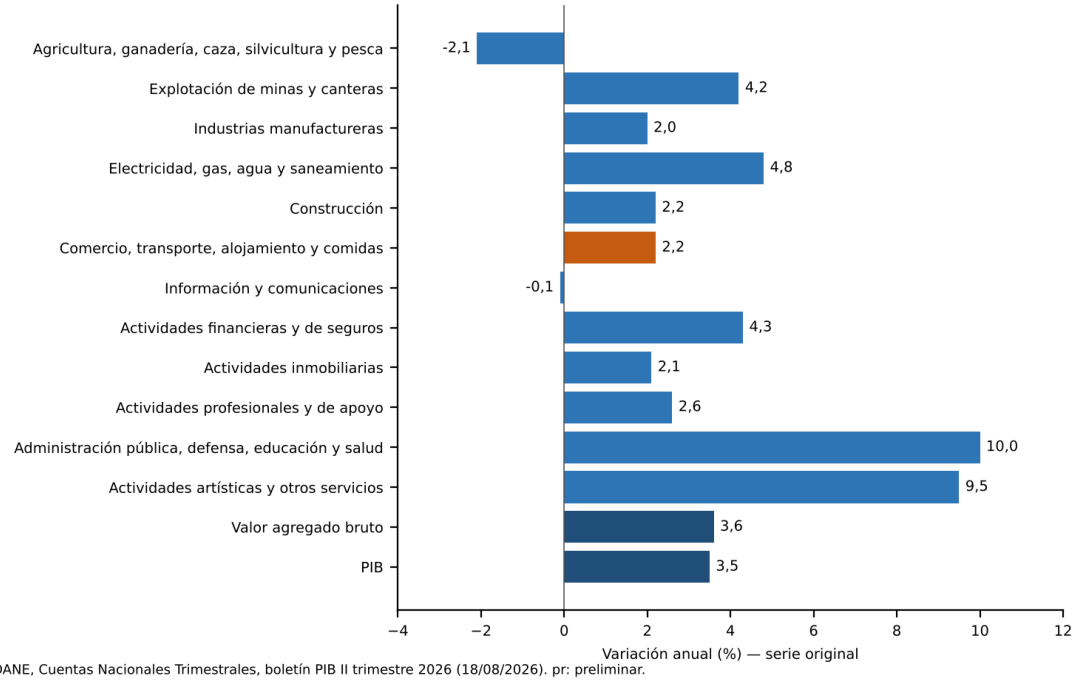
Así mismo según el Boletín Técnico del DANE, las cuentas departamentales se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país. A partir de ello, se genera una asignación departamental y regional del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

Información importante sobre la publicación del II trimestre 2026pr

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) hizo la publicación de los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) II Trimestre de 2026 el martes 18 de agosto de 2026.

En el segundo trimestre de 2026pr, el PIB en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Comparado con el primer trimestre de 2026pr, el PIB crece 1,3% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. En el primer semestre de 2026pr, el PIB crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2025pr.

Gráfico 1. PIB — Variación anual por actividad económica, II trimestre 2026pr



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales Trimestrales, boletín PIB II trimestre 2026 (18/08/2026). pr: preliminar.

ENFOQUE POR PRODUCCION

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Las actividades con mayor crecimiento trimestral son:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Para las actividades relacionadas con el presente proceso, en el primer semestre de 2026pr respecto al mismo periodo de 2025pr se observa:

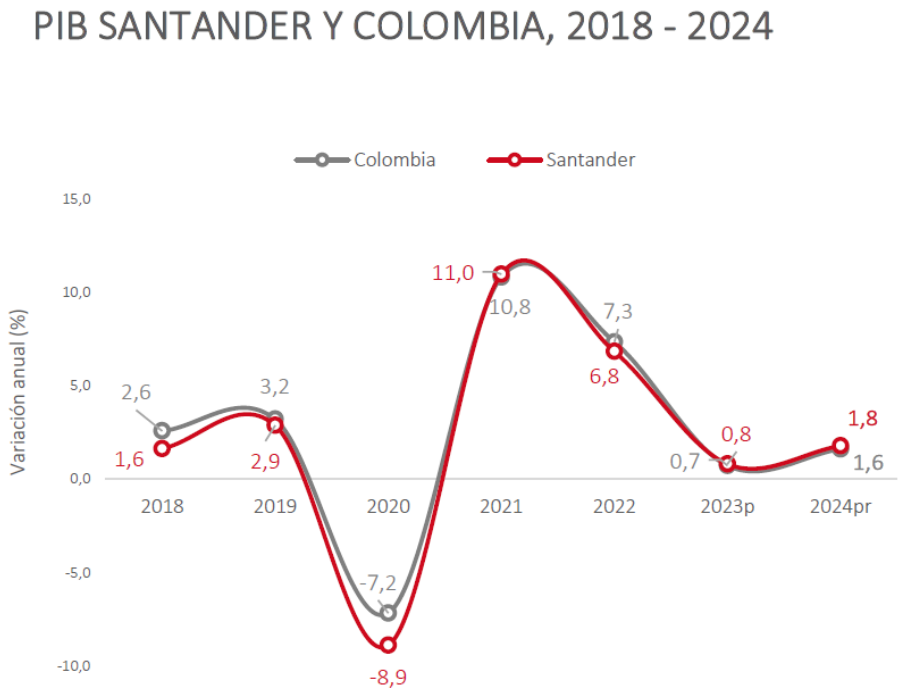
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales); en el segundo trimestre crece 2,2% anual y 0,3% frente al trimestre anterior.
- Industrias manufactureras crece 2,3% en el semestre; en el segundo trimestre crece 2,0% anual y decrece 0,4% frente al trimestre anterior.

Construcción crece 2,2% en el segundo trimestre de 2026pr respecto al mismo periodo de 2025pr y 6,4% frente al trimestre anterior (Fuente: DANE, boletín técnico PIB II trimestre 2026pr, 18 de agosto de 2026).

COMPORTAMIENTO HISTORICO DEL PIB EN SANTANDER

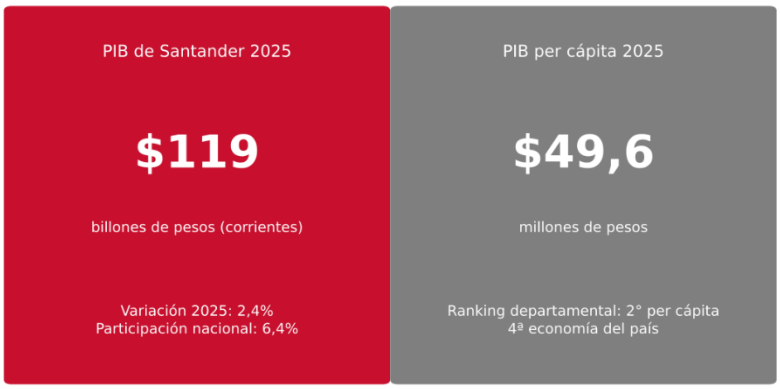
Publicado por el DANE – PIB departamental 2025 preliminar (julio de 2026)

De acuerdo con los resultados preliminares del PIB departamental 2025 publicados por el DANE (reportados por el diario Vanguardia el 3 y el 5 de julio de 2026), el PIB de Santander creció 2,4% durante 2025, por debajo del crecimiento nacional (2,6%). La gráfica siguiente presenta la serie histórica 2018-2024 publicada por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en junio de 2025.



En 2025, de los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 crecieron por encima del promedio nacional. Bogotá D.C. registró el mayor crecimiento (3,5%), seguida de Risaralda (3,2%), Antioquia (3,0%) y Tolima (3,0%); las mayores variaciones negativas se presentaron en Casanare (-2,2%), Arauca (-1,9%), La Guajira (-1,6%), Putumayo (-1,3%) y Cesar (-1,1%).

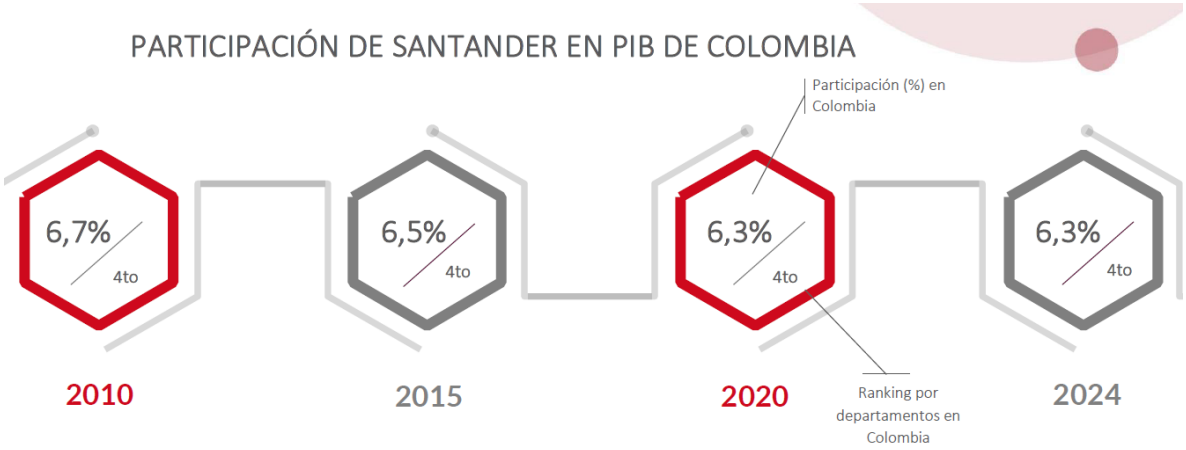
La economía de Santander alcanzó en 2025 un PIB de $119 billones a precios corrientes, de un PIB nacional de $1.852 billones; a precios constantes el PIB departamental se ubicó en $64,1 billones.



Fuente: DANE, PIB departamental 2025 preliminar, reportado por Vanguardia (03/07/2026).

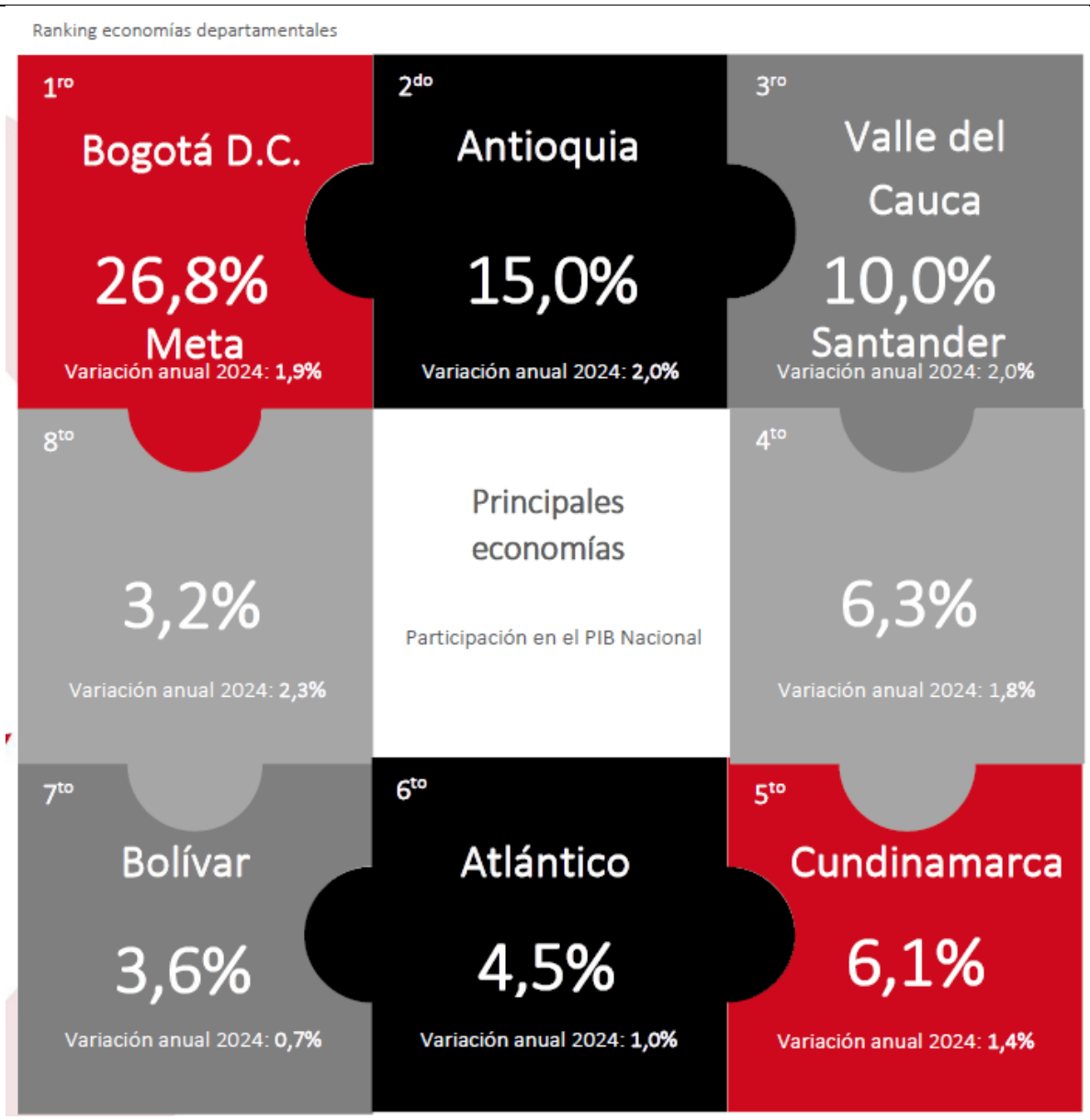
Para 2025, el PIB per cápita de Santander se sitúa en $49,6 millones de pesos, frente a un promedio nacional de $32,3 millones, lo que lo ubica en el segundo lugar del país después de Bogotá D.C. ($59,3 millones).

Santander participó con el 6,4% del PIB nacional en 2025 (6,5% en 2024), manteniéndose como la cuarta economía del país, detrás de Bogotá D.C., Antioquia y Valle del Cauca. La gráfica siguiente presenta la participación histórica 2010-2024.

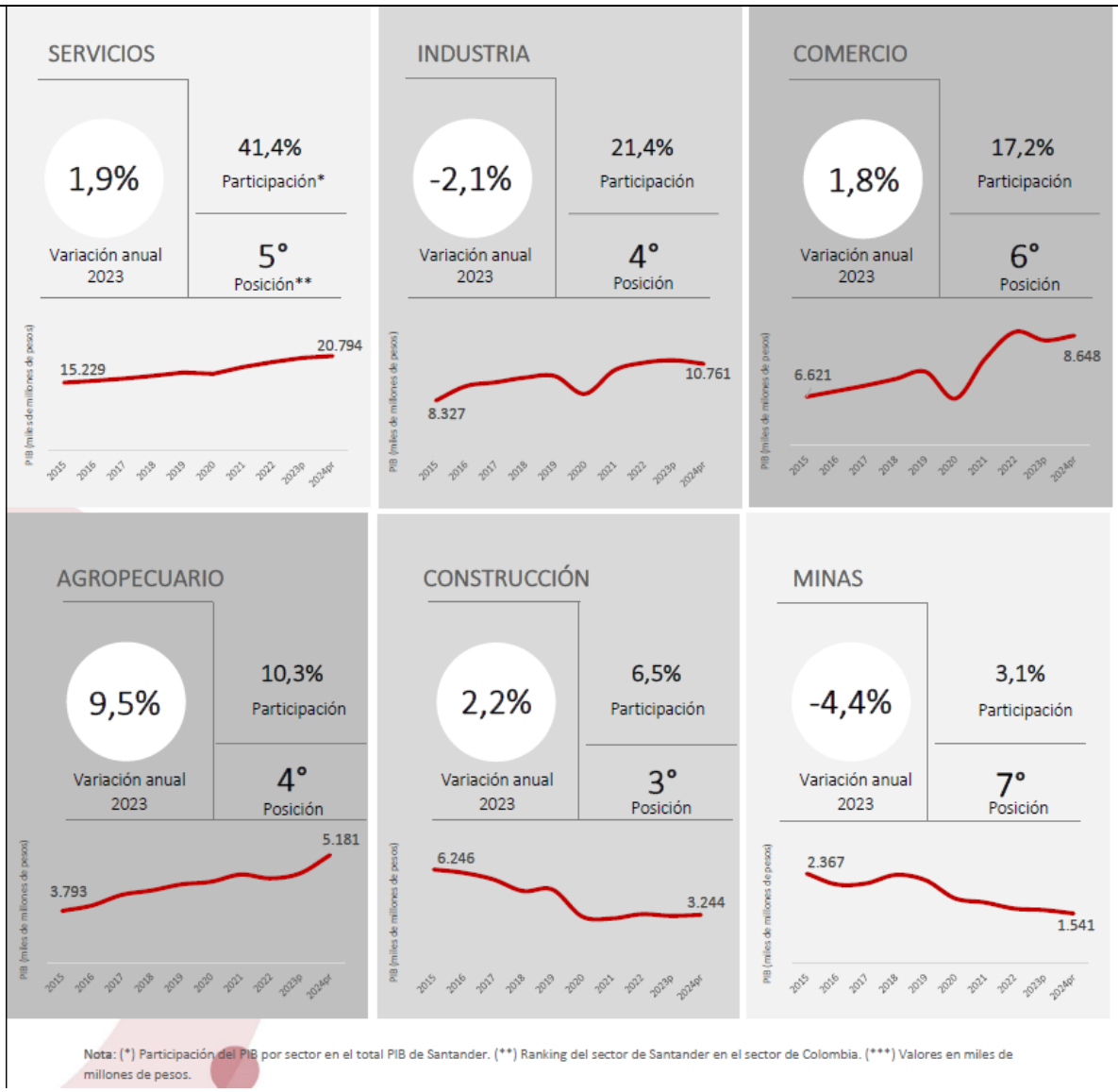


Por actividades económicas, en 2025 el comercio minorista de Santander creció 4,9% (aporte de $9 billones) y la agricultura y ganadería 4,0% ($5,2 billones), mientras que la construcción cayó 5% y la explotación de minas y canteras registró variación negativa; las industrias manufactureras se mantuvieron como la actividad de mayor aporte al PIB departamental.

Las gráficas siguientes, publicadas por la Cámara de Comercio de Bucaramanga, presentan el ranking de las economías departamentales y el comportamiento sectorial de Santander con corte a 2024.



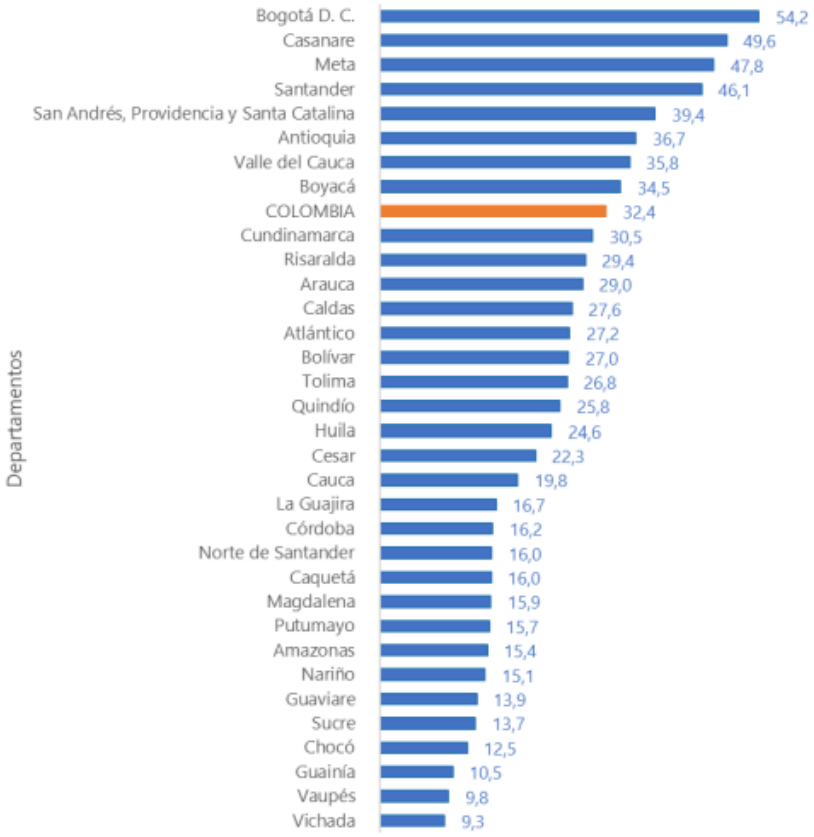
COMPORTAMIENTO SECTORIAL DEL PIB DE SANTANDER



Nota: (*) Participación del PIB por sector en el total PIB de Santander. (**) Ranking del sector de Santander en el sector de Colombia. (***) Valores en miles de millones de pesos.

Fuente: Boletín Técnico, Cámara de Comercio de Bucaramanga "Producto Interno Bruto (PIB) Santander 2024, Publicado en junio de 2025"

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018, 22 de marzo 2023
prpreliminar

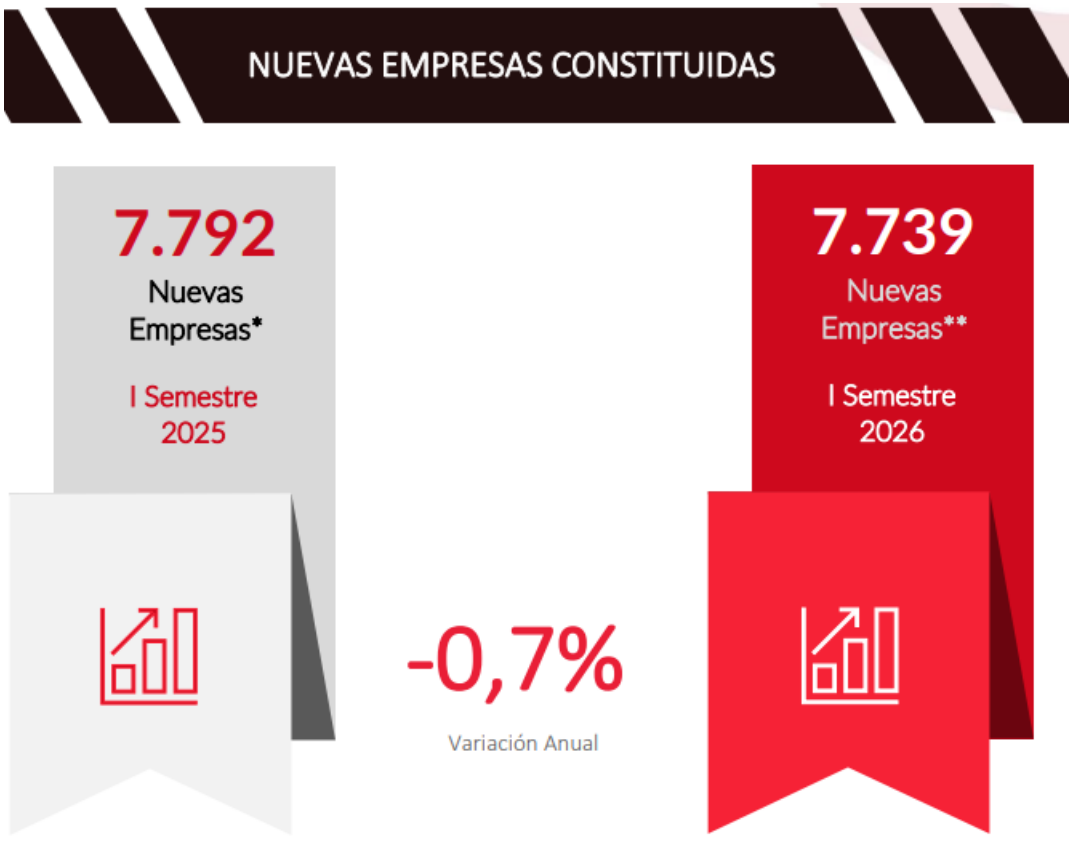
C. CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC

La presente contratación encaja en el siguiente código estándar de productos y servicios de la Naciones Unidas _ V.14.808:

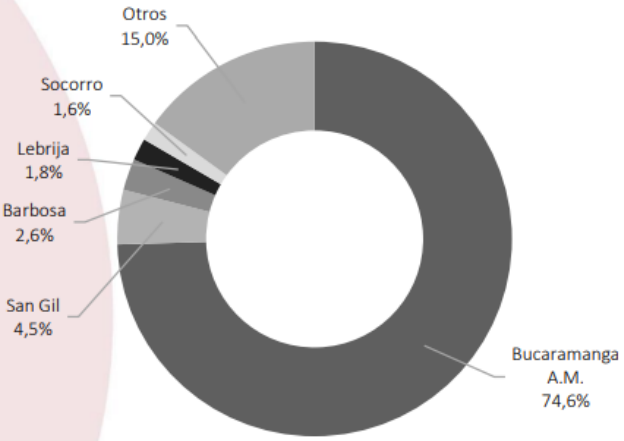
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141902	Eventos y reuniones
81161600	Logística
80111600	Servicios temporales de compras y logística
86132200	Servicios de capacitación en inclusión social o sensibilización

NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS EN SANTANDER 2026* I SEMESTRE

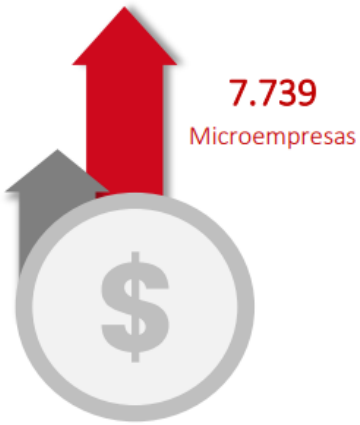
El número de empresas nuevas tuvo un leve ajuste de 0,7% en el primer semestre 2026 con respecto al mismo periodo del año anterior. De estos emprendimientos, el 80,2% correspondió a personal natural y el 19,8% a sociedades.



Distribución de Empresas Nuevas por Municipios y Tamaño



El 100% de los emprendimientos corresponden a microempresas.

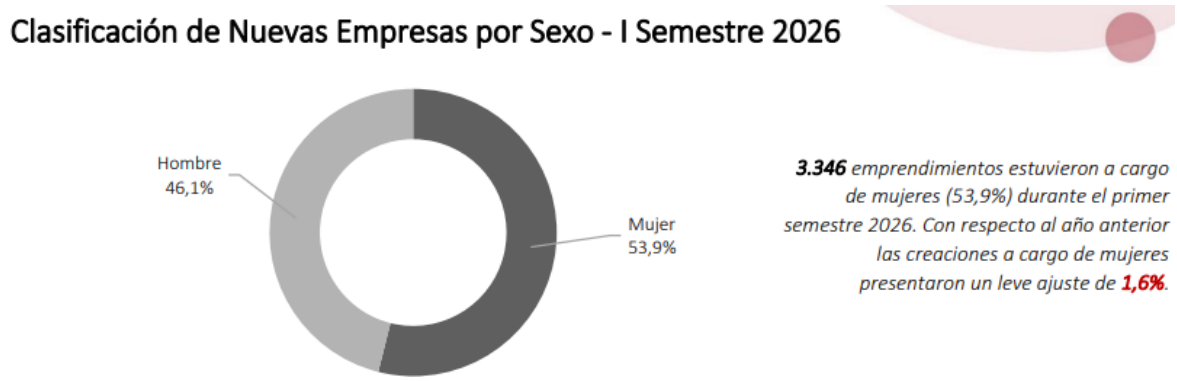


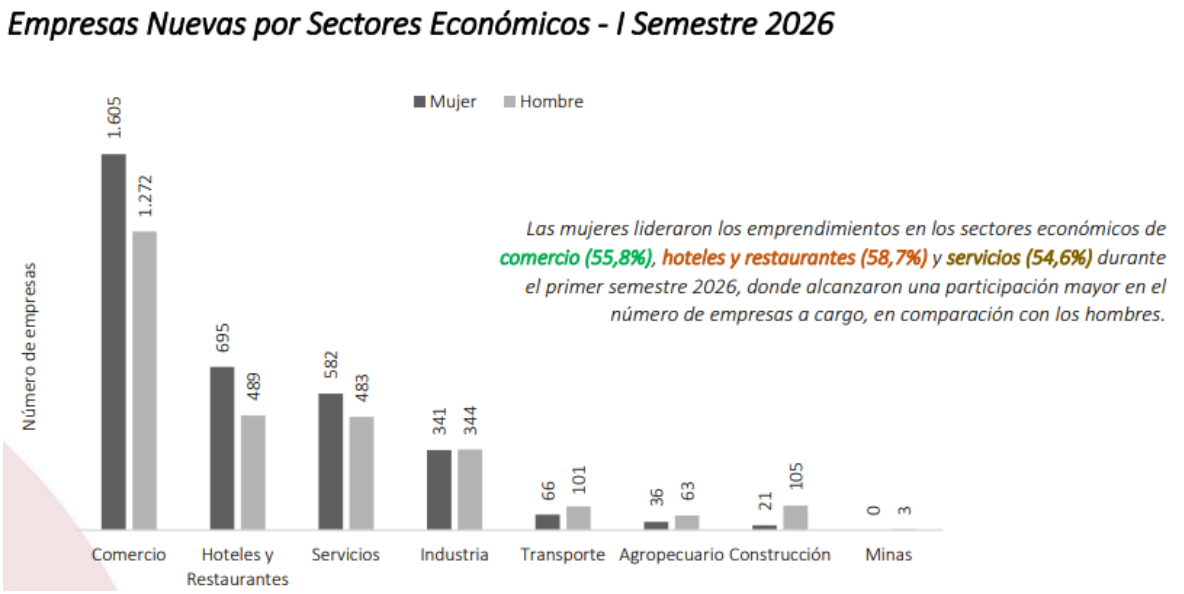
*En el primer semestre de 2026, Bucaramanga y su área metropolitana registraron la creación de **5.770** nuevas empresas, lo que supone un leve ajuste del 0,1% respecto al mismo periodo del año pasado.*

Clasificación por Sectores Económicos



El sector Transporte fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2026.





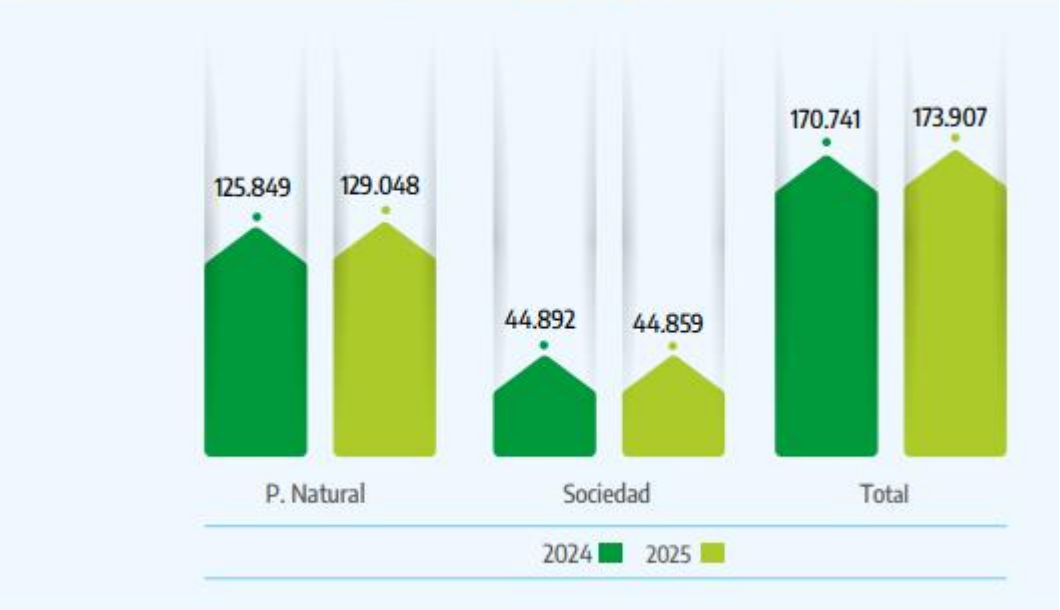
Las mujeres lideraron los emprendimientos en los sectores económicos de comercio (55,8%), hoteles y restaurantes (58,7%) y servicios (54,6%) durante el primer semestre 2026, donde alcanzaron una participación mayor en el número de empresas a cargo, en comparación con los hombres.

DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA PRIMER SEMENTRES DE 2025

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

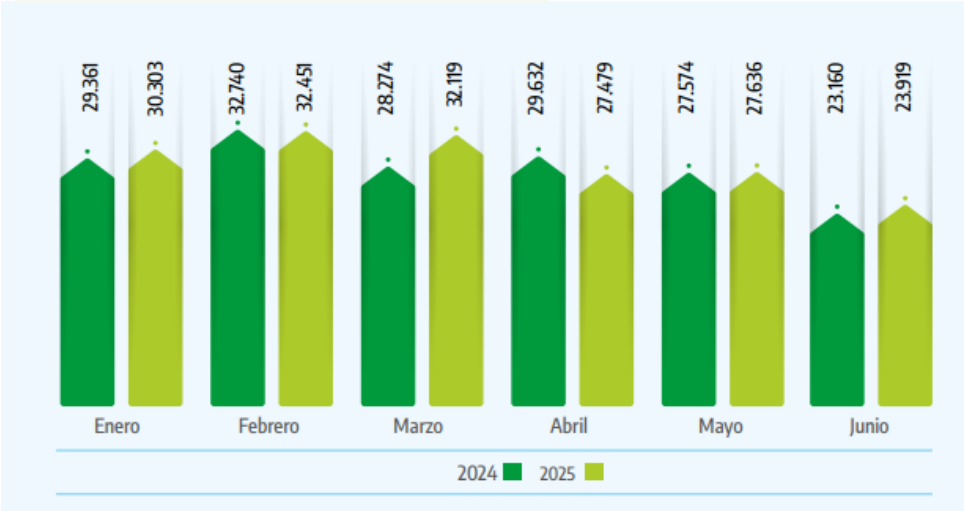
Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

PRESUPUESTO DEL PROCESO

Para determinar el valor del contrato, objeto del presente proceso de selección, fue adelantado un estudio por la Secretaria de gobierno y desarrollo social del municipio de San José de Miranda, de la siguiente forma:

Para analizar el presente sector, se tuvo en cuenta la información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de los mismos, después de solicitar cotizaciones iguales a diferentes personas naturales y jurídicas para realizar la prestación de servicios, pudiendo establecerse que, en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

N°	COTIZANTE
1	**Cot 1: ASOMUDISAN**
2	**Cot 2: OTEZA SAS**
3	**Cot 3: ASONER ONG**

Teniendo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con los valores cotizados, se estableció que el valor para el objeto contractual, arroja el siguiente promedio:

SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER.						COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	**SERVICIO INTEGRAL DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA DEL EVENTO.** Comprende la planeación, coordinación y ejecución de la jornada conmemorativa; montaje y adecuación del escenario; animacion, sonido, instalación de mesa principal, mantelería y sillas; decoración temática; organización de los espacios; coordinación de los asistentes; apoyo logístico antes, durante y después de la actividad; orientación al público; coordinación de los tiempos de programación y desmontaje de los elementos utilizados. Incluye la articulación operativa de las actividades culturales, recreativas, informativas y de integración previstas en la jornada.	Unidad	1	$ 2.748.875,00	$ 2.748.875,00	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.800.000,00	$ 2.746.625,00	$ 2.746.625,00
2	**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA HIDRATACIÓN.** Agua potable envasada en botella plástica tipo PET, con contenido neto de 300 ml, sellada de fábrica, apta para consumo humano, con registro sanitario cuando corresponda, rotulado y fecha de vencimiento vigente. El contratista deberá garantizar el transporte, almacenamiento higiénico y entrega oportuna de las unidades requeridas para la hidratación de las personas con discapacidad, cuidadores, acompañantes, invitados y demás asistentes.	Unidad	600	$ 2.500,00	$ 1.500.000,00	$ 2.400,00	$ 1.440.000,00	$ 2.600,00	$ 1.560.000,00	$ 2.500,00	$ 1.500.000,00
3	**SERVICIO DE CELEBRACIÓN RELIGIOSA Y ACCIÓN DE GRACIAS.** Organización y acompañamiento de la celebración eucarística conmemorativa, incluyendo coordinación previa, preparación del espacio, elementos litúrgicos requeridos y ofrendas consistentes en pan, vino, luz, mercado y ofrenda económica, conforme a los acuerdos establecidos con la supervisión y a las características de la ceremonia.	Unidad	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
4	**APOYO LOGÍSTICO PARA JORNADA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.** Adecuación y organización de espacios diferenciados para la prestación de servicios de promoción y prevención, incluyendo estaciones para toma de presión arterial, vacunación y atención odontológica, de acuerdo con la disponibilidad del personal de salud competente. Comprende distribución de los espacios, mesas, sillas, señalización básica, orientación a los participantes y apoyo en el flujo de usuarios, garantizando condiciones de orden, higiene y accesibilidad. Los procedimientos de salud estarán a cargo del personal habilitado y competente.	Servicio	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
5	**LOGÍSTICA PARA ORIENTACIÓN Y ASESORÍA EN DERECHOS Y DEBERES.** Organización de un espacio informativo para brindar orientación a las personas con discapacidad y sus cuidadores sobre derechos, deberes, rutas institucionales de atención, oferta de servicios y mecanismos de acceso a programas sociales. Incluye adecuación del punto de atención, mobiliario, señalización, distribución de material informativo disponible y apoyo logístico para facilitar la participación y la consulta de los asistentes.	Unidad	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
6	**ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, LÚDICAS Y DE INTEGRACIÓN.** Planeación y desarrollo de dinámicas participativas, juegos adaptables, actividades de integración y ejercicios de participación comunitaria dirigidos a personas con discapacidad, cuidadores y familiares. Incluye instructor, preparación de materiales, elementos recreativos, organización de grupos, acompañamiento durante las actividades y adaptación de las dinámicas de acuerdo con las capacidades y necesidades de los participantes, promoviendo la inclusión, el respeto y la participación en igualdad de condiciones.	Unidad	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00

7	**SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO.** Suministro de una ración individual preparada, empacada y entregada en condiciones adecuadas de higiene, inocuidad y temperatura. Cada ración deberá contener: una porción de carne de res o cerdo de aproximadamente 200 gramos; puré de papa de aproximadamente 100 gramos; ensalada agridulce preparada con frutas e ingredientes previamente acordados con la supervisión; una bebida de 250 ml, consistente en jugo de fruta, gaseosa o bebida refrescante definida previamente; recipiente desechable apto para alimentos; cubiertos; servilletas y demás elementos necesarios para su consumo. El proveedor deberá garantizar la calidad de los alimentos, manipulación higiénica, transporte adecuado y entrega en el horario establecido. Se deberán considerar las necesidades de accesibilidad y apoyo para el consumo de los alimentos.	Unidad	600	$ 40.000,00	$ 24.000.000,00	$ 38.000,00	$ 22.800.000,00	$ 42.000,00	$ 25.200.000,00	$ 40.000,00	$ 24.000.000,00
8	**SERVICIO DE ANIMACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL EVENTO.** Contratación de una persona con experiencia demostrable en animación, presentación y conducción de eventos comunitarios, con una duración de hasta cinco (5) horas. Comprende la presentación de la agenda, introducción de los participantes e invitados, orientación al público, acompañamiento de las actividades recreativas, motivación de los asistentes, coordinación de intervenciones y apoyo en el cumplimiento del cronograma. La animación deberá emplear lenguaje respetuoso, incluyente y apropiado para la población participante.	Unidad	1	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00	$ 1.250.000,00	$ 1.250.000,00
9	**SERVICIO PROFESIONAL DE FONOAUDIOLOGÍA.** Prestación de servicios por profesional en Fonoaudiología con título y tarjeta profesional o inscripción correspondiente, según la normatividad aplicable, y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Incluye participación en la jornada, orientación general sobre salud auditiva y comunicación, identificación de necesidades que ameriten remisión y valoración audiológica únicamente cuando se cuente con las condiciones técnicas, equipos, autorizaciones y habilitación exigibles. La atención individual deberá realizarse con consentimiento informado cuando corresponda y respetando la confidencialidad de la información. Se realiza el lavado de oido para el adulto que lo necesite (20 servicios incluye materiales de higiene)	Unidad	1	$ 2.325.000,00	$ 2.325.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.325.000,00	$ 2.325.000,00
10	**SERVICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA.** Participación de un profesional en Psicología con título, tarjeta profesional vigente y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Comprende la preparación y desarrollo de una charla motivacional de dos (2) horas, orientada al fortalecimiento de la autoestima, bienestar emocional, reconocimiento de capacidades, autonomía, relaciones familiares, participación social y prevención de la discriminación. La metodología deberá ser participativa, accesible y adecuada para las personas con discapacidad, sus cuidadores y familiares.	Unidad	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
11	**SERVICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.** Participación de un profesional en Nutrición y Dietética con título, inscripción o tarjeta profesional correspondiente y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Incluye preparación y desarrollo de una charla de dos (2) horas sobre alimentación saludable, hábitos nutricionales, selección de alimentos, hidratación y prevención de riesgos asociados a una alimentación inadecuada. Se deberán utilizar recomendaciones prácticas, lenguaje claro y estrategias pedagógicas comprensibles para los asistentes y sus cuidadores.	Unidad	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00
12	**SERVICIO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA.** Participación de un profesional de Enfermería con título y registro profesional correspondiente, y experiencia acreditada de mínimo cuatro (4) años. Comprende el desarrollo de una charla de dos (2) horas sobre autocuidado, promoción de la salud, prevención de enfermedades, adherencia a recomendaciones sanitarias, cuidado de personas con discapacidad y orientación a cuidadores. La actividad tendrá carácter educativo y preventivo y no sustituirá consultas ni procedimientos asistenciales que requieran habilitación específica.	Unidad	1	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.450.000,00	$ 1.450.000,00

13	**SUMINISTRO DE ELEMENTO RECORDATORIO TIPO BOTILLO.** Botella reutilizable para bebidas, con capacidad aproximada de 700 ml, altura cercana a 23 cm y ancho aproximado de 7 cm, tapa de cierre seguro y sistema de agarre o asas integradas. Elaborada en material apto para el contacto con bebidas, resistente al uso cotidiano, liviana y de fácil limpieza. Deberá entregarse en buen estado, sin defectos de fabricación y con diseño, colores y marcación alusiva a la conmemoración, previamente aprobados por la supervisión. Las características finales deberán verificarse con la muestra o ficha técnica ofrecida por el proveedor.	Unidad	173	$ 27.900,00	$ 4.826.700,00	$ 26.900,00	$ 4.653.700,00	$ 28.900,00	$ 4.999.700,00	$ 27.900,00	$ 4.826.700,00
14	**SUMINISTRO DE MERCADOS PARA APOYO ALIMENTARIO.** Entrega de paquetes alimentarios individuales, cada uno conformado por quince (15) productos: arroz blanco, 1 libra; pasta tipo espagueti, 1 libra; panela, 1 unidad; azúcar refinada, 1 libra; harina de pinto, 1 libra, previa confirmación de la denominación exacta del producto; harina de maíz precocida, 1 kilogramo; lentejas, 1 libra; aceite vegetal comestible, 1 litro; atún en conserva, 1 lata; sardinas en conserva, 1 lata; chocolate de mesa, 1 kilogramo; arvejas secas, 1 libra; cebada perlada, 1 libra; harina de trigo, 1 libra; y un paquete de galletas dulces o saladas, de presentación comercial. Todos los productos deberán ser aptos para consumo humano, estar sellados de fábrica, contar con rotulado legible y fechas de vencimiento vigentes. Se establece como requisito que los productos tengan fecha de vencimiento no anterior a noviembre de 2027, sujeto a validación de pertinencia y disponibilidad comercial al momento del proceso. Cada mercado deberá entregarse empacado de manera segura, en bolsa resistente y transparente, con el contenido completo y organizado para facilitar su transporte y distribución. La entrega se efectuará en el lugar, fecha y condiciones definidos por la supervisión.	Unidad	173	$ 195.000,00	$ 33.735.000,00	$ 190.000,00	$ 32.870.000,00	$ 200.000,00	$ 34.600.000,00	$ 195.000,00	$ 33.735.000,00
	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PRESUPUESTO				**$ 79.935.575,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 77.063.700,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 82.809.700,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 79.933.325,00**	

El Presupuesto Oficial para el presente proceso asciende a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($79.935.575,00) incluido IVA**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

El presente objeto de Contratación se encuentra incluido en el Banco de Proyectos de la Entidad bajo los siguientes proyectos de Inversión:

1. No. 202500000006437, Denominado < Implementación Del Programa De Atención Integral De Población En Situación Permanente De Desprotección Social Y/O Familiar En El Municipio De San José De Miranda.> $ 69.935.575,00

2. No. 202500000048515, Denominado < Fortalecimiento del programa de Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad mediante el servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas en el Municipio de San José De Miranda, Santander.> $ 10.000.000,00

PLAN DE ADQUISICIONES

Las presentes contrataciones se encuentran contempladas en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026.

PLAN DE DESARROLLO

El Plan de Desarrollo 2024-2027 **"VIVIMOS PARA SERVIR"**, en su: LINEA ESTRATÉGICA	1. Atención Integral y sostenibilidad Ambiental
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
META DE PRODUCTO	• Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad Indicadores ➢ Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales **$ 69.935.575,00**

El Plan de Desarrollo 2024-2027 **"VIVIMOS PARA SERVIR"**, en su: LINEA ESTRATÉGICA	1. Atención Integral y sostenibilidad Ambiental
SECTOR	INCLUSION SOCIAL
PROGRAMA	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
META DE PRODUCTO	• Servicio de asistencia en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva Indicadores ➢ Personas asistidas en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas **$ 10.000.000,00**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Presupuesto Oficial asignado para el proceso "**SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER."** contenidos en el presente documento, queda sujeto al Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de San José de Miranda, para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
26-706 Del 29 Octubre del 2026	2.3.2.02.02.009.41.04.020	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 69.935.575,00
	2.3.2.02.02.009.41.03.009	Servicio de asistencia técnica en temas de desarrollo de habilidades no cognitivas para la inclusión productiva	SGP-PROPOSITO GENERALPROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 10.000.000,00

A continuación, se detallan las estampillas que deberá asumir el contratista:

Municipales:

4.0% Estampilla Pro-adulto mayor

2 % Estampilla Pro-Cultura
1. % Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil 1% Industria y comercio

2 % Estampilla Pro-Deporte

2 % Estampilla Pro-Justicia Familiar

(Los responsables de IVA se aplica antes de IVA y los NO responsables del Iva se aplica de IVA alValor total)

DESCUENTOS

Sistematización $ 47.450
Retención 2.5% Declarante
Retención 3.5% No Declarante
Paz y salvo 29.500 Primera vez

Departamentales:

2.0% Estampilla Pro-UIS
2.0% Estampilla Pro-Hospital
0.4% Ordenanza (12% Σ Pro-UIS-Hospital)

(Los responsables de IVA se aplica antes de IVA y los NO responsables del Iva se aplica de IVA al Valor total)

DEMANDA EN EL SECTOR

En el país se vienen celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con el proceso en cuestión:

OBJETO	MODALIDAD	ENTIDAD	CUANTÍA
CONTRATO A PROGRAMA Y ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER.	Régimen Especial PROCESO 152 DE 2019	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO MUNICIPIO DE ENCISO	$ 55.138.330,00
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO, CORPUS CHRISTI, VIRGEN DEL CARMEN Y CHICAMOCHA RUN EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER.	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) PROCESO 004 DE 2018	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	$ 122.146.500,00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA; AUNAR ESFUERZOS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA: MOTIVAR EL DESARROLLO DE ESPACIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE BALBOA, QUE PROPICIE EN SUS HABITANTES LA BUENA UTILIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, CONTRIBUYENDO A LA PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO Y SANA CONVIVENCIA, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA DEPORTIVA Y CULTURAL, ENCUENTRO DE PARAPENTISTAS Y DEPORTES EXTREMOS, CONMEMORACIÓN "BALBOA 106 AÑOS" Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA.	CONTRATOS Y CONVENIOS CON MAS DE DOS PARTES	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BALBOA	$ 92.036.753,00

AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CULTURALES, ARTÍSTICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA EN EL MARCO DE LAS JORNADAS DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO JOSEFINO	Contratación directa.	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA	$ 35.400.000,00
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CASTILLO META Y UNA ESAL PARA PONER EN MARCHA EL DESARROLLO DEL EJE I: A PASO FIRME, DESARROLLANDO EL SECTOR SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS VIVIR Y CRECER EN LA CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN PARA TODOS Y FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA, EN EL FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS	REGIMEN ESPECIAL	META- ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CASTILLO	$ 258.967.000,00
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FIESTA DEL CORPUS CRISTI Y LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN HONOR AL CAMPESINO ENCISANO, DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO A CELEBRARSE EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2013, EN EL MUNICIPIO DE ENCISO- SANTANDER	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	$ 42.000.000,00

Adicionalmente, se analizaron las modalidades de contratación y características principales de los procesos adelantados con lineamientos similares al del objeto de este proyecto ejecutados por el Municipio, entre ellos encontramos:

AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA CONTRIBUIR A LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE san José de miranda (S)	$ 127.000.000,00
ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, MONTAJE Y LOGÍSITCA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE san José de miranda (S)	$ 33.499.988,00

ANALISIS Y DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONAL

- **Análisis en relación con las Mipyme**

En los últimos años se ha presentado una preocupación por el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas como motor de crecimiento y desarrollo económico. En esa perspectiva y en la búsqueda de fortalecer las Mipyme se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", que establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas con el fin de argumentar el bienestar social y generar equidad. según la exposición de motivos del proyecto que dio origen la ley de emprendimiento esta norma propone facilitar el acceso de las mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de los de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y definen la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

Esos estímulos e incentivos construidos por la ley 2069 en su capítulo 3 "Compras Públicas" del Título I modifica varias disposiciones que rigen el sistema de compra y contratación pública, las cuales tienen impacto en distintas normas legales y reglamentarias. En efecto, para entender un poco de la importancia de las Mipymes es necesario acudir a diversos estudios realizados por diferentes entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre el desarrollo económico que generan este tipo de organizaciones.

Al respecto, la Red de Cámaras de Comercio "CONFECÁMARAS" presentó un informe de Dinámica de Creación de Empresas, que analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales entre enero y diciembre de 2021. La fuente de información de este informe es la reportada en el Registro único Empresarial y Social RUES, donde se recoge información registrada de las Cámaras de Comercio del país y permite hacer seguimiento a al demografía de las empresas por organización jurídica, sectores y tamaño. En esta Línea, entre enero y Diciembre de 2021 se crearon 307.679 unidades productivas, 10.6% más que en el mismo periodo de 2020, cuando se ubicaron en 278.302. Del total de unidades registradas, 74.4% corresponden a personas naturales y 25.6% a sociedades[1].

Esa misma organización señaló que de acuerdo con el tamaño de la empresa, medido por el valor de sus activos, se evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99.5%), seguido por las pequeñas empresas (0.4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0.03%). La distribución por tamaño permanece invariable en contraste con el mismo periodo en 2020.

[1] Confecamaras. Dinámica de creación de Empresas en Colombia. Enero – Diciembre de 2021,

Tabla 1. Unidades productivas por tamaño y sector agregado. Enero – Diciembre 2021.

Sector·Agregado¤	Microempresa¤	Pequeña¤	Mediana¤	Grande¤
Agricultura¤	97.9%¤	1.9%¤	0.1%¤	0.0%¤
Comercio¤	99.8%¤	0.2%¤	0.0%¤	0.0%¤
Construcción¤	98.3%¤	1.6%¤	0.0%¤	0.0%¤
Extracción¤	95.9%¤	4.0%¤	0.1%¤	0.0%¤
Industria¤	99.7%¤	0.3%¤	0.0%¤	0.0%¤
Resto¤	99.4%¤	0.6%¤	0.0%¤	0.0%¤
Servicios¤	99.4%¤	0.6%¤	0.0%¤	0.0%¤
Total¤	**99.5%¤**	**0.4%¤**	**0.0%¤**	**0.0%¤**

Fuente:·RUES·–·Registro·Único·Empresarial·y·Social.¶

Con respecto a la dinámica por el tamaño de las empresas durante el perioro Enero – Diciembre de 2021, la creación de microempresas creció en 10.6% con respecto al año 2020. Las medianas empresas evidenciaron un crecimiento del 1.5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en el 2021.

Por otro lado, las empresas grandes experimentaron una variación positiva de la creación de empresas del país durante el periodo Enero – Diciembre de 2021, al presentar un crecimiento del 40% en las nuevas unidades productivas.

Tabla 2. Unidades productivas por tamaño. Enero – Diciembre 2020 y Enero –Diciembre 2021.

Tamaño¤	2020¤	2021¤	Variación·%¤	Contribución¤
Microempresa¤	276,891¤	306,140¤	10.6%¤	10.5%¤
Pequeña¤	1,328¤	1,449¤	9.1%¤	0.0%¤
Mediana¤	68¤	69¤	1.5%¤	0.0%¤
Grande¤	15¤	21¤	40.0%¤	0.0%¤
Total¤	**278,302¤**	**307,679¤**	**10.6%¤**	**10.6%¤**

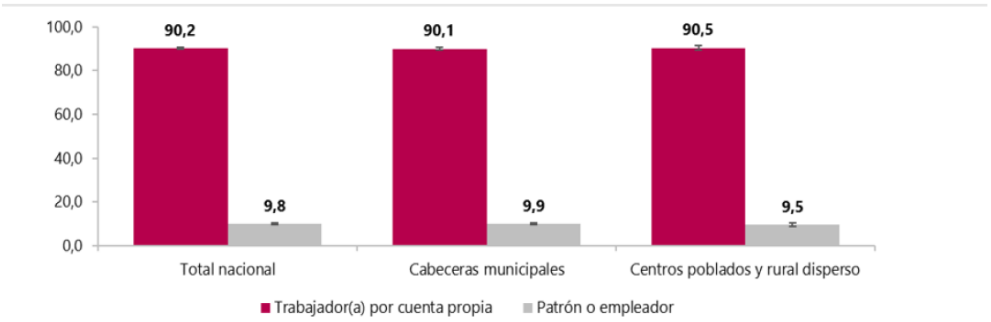
Fuente:·RUES·–·Registro·Único·Empresarial·y·Social.¶

En esté sentido, de acuerdo con las gráficas presentadas por Confecámaras se establece que la constitución de microempresas y pequeñas empresas se fortalece cada vez más en el país. Esto significa que aumenta el número de microempresas y pequeñas empresas creadas y, por lo tanto, resulta necesario establecer medidas que promuevan su participación en el Sistema de Compras Públicas, mercado poco explorado para este tipo de organizaciones.

Por su parte, es necesario destacar que las micro, pequeñas y medianas empresas, según el Centro de Estudio Económicos de la ANIF, juegan un rol esencial en la economía Colombiana. En tal sentido, las Mipyme representan más del noventa y nueve (99%) de las empresas del país, las cuales generan aproximadamente el setenta y nueve por ciento (79%) del empleo y aportan el cuarenta por ciento (40%) del Producto Interno Bruto PIB. No obstante, según la ANIIF, un problema para este tipo de empresas es su falta de crecimiento, por lo que es necesario su fortalecimiento mediante su inserción en el mercado de la compra pública, pues le facilitaría tener acceso a clientes como las entidades públicas, que para el desempeño de sus variadas funciones y fines misionales requieren de un sin número de bienes y servicios.

Por otro lado, el DANE en la cuenta de Micronegocios hace una distinción de dos tipos de unidades económicas, derivadas de la situación en el empleo del propietario: los micronegocios de patrono o empleadores y los micronegocios de personas trabajadoras por cuenta propia. Los resultados obtenidos en 2021 indican que el 90.2% de los propietarios de micronegocios eran trabajadores por cuenta propia y solo el 9.8% fueron patronos empleadores.

Gráfico No 1. Distribución de negocios según situación en el empleo del propietario (Porcentaje) (Total nacional)



Fuente: DANE, EMICRON.
El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En esa misma encuesta, se evidencia que, en el total nacional, los micronegocios de trabajadores por cuenta propia aumentaron 2.7% y los micronegocios de patrono o empleadores aumentaron el 2.6% entre 2020 y 2021. Sin embargo, la cantidad de micronegocios presentó una variación negativa de 4.1% entre 2019 y 2021, los micronegocios de trabajadores por cuenta propia disminuyeron -1.2% y los patronos o empleadores en -24.4%

Tabla 3. Variación anual o bienal de micronegocios según situación en el empleo del propietario. Total nacional

Situación en el empleo	2021			2020		2019
	Cantidad de micronegocios	2021/2020	2021/2019	Cantidad de micronegocios	2020/2019	Cantidad de micronegocios
Total	5.780.623	2,7	-4,1	5.631.123	-6,5	6.025.575
Patrón o empleador	566.435	2,6	-24,4	551.824	-26,3	748.844
Trabajador por cuenta propia	5.214.188	2,7	-1,2	5.079.299	-3,7	5.276.732

Fuente: DANE, EMICRON.

El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Conforme lo anterior, los datos presentados demuestran que, en el año 2021, si bien existió un fortalecimiento de los micronegocios de patronos o empleadores y los micronegocios de trabajadores por cuenta propia, en comparación con el número de micronegocios constituidos para el año 2019, aún se demuestra una disminución significativa del número de micronegocios constituidos hasta la fecha. Esto significa que, si se adoptarán criterios diferenciales en favor de las micro, pequeñas y medianas empresas para promover la participación de estas en el Sistema de Compras Públicas, seguramente aumentaría la constitución de los micronegocios en el país.

- **CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME**

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las Mipyme, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ellos, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales para Mipyme, señala que las entidades estatales, en función de los criterios de clasificación empresarial, deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con los siguientes aspectos: 1. Tiempo de Experiencia 2. Número de Contratos para la acreditación de experiencia. 3. Índices de Capacidad Financiera 4. Índices de Capacidad Organizacional y 5. Valor de la Garantía de seriedad de la Oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, los criterios escogidos para el desarrollo del criterio diferencial a favor de las Mipyme son los Índices de Capacidad Financiera y Organizacional.

INDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA

Estos indicadores buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, por lo cual constituyen un filtro, tanto para la entidad contratante como para el participante, en la medida que proyectan la fuerza económica del futuro contratista para llevar a cabo el servicio contratado.

Los indicadores de capacidad financiera son: índice de liquidez, índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses; los anteriores indicadores están relacionados con la salud financiera y las condiciones económicas de los proponentes, de lo cual se puede concluir que es mucho más difícil para una Mipyme cumplir con los indicadores de capacidad financiera que para las grandes empresas. Nótese que, desde su misma concepción, las Mipyme tienen unos activos totales menores que las grandes empresas. Así mismo se puede observar que existen estudios que demuestran la dificultad que enfrentan este tipo de empresas para acceder a créditos financieros y los altos intereses que les son impuestos por las instituciones financieras, lo cual dificulta que tengan suficientes fuentes de financiamiento.

Según indica el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación, la capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, por ello, la entidad estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base a su conocimiento del sector relativo al objeto del proceso de contratación y de los posibles proveedores del bien o servicios. Teniendo en cuenta lo anterior, en los documentos tipo se incluyen índices de capacidad financiera diferenciales para grandes empresas y para Mipyme como base para fijar los valores el estudio que se realizó de las empresas que conforman los sectores de servicios.

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir cabalmente le objeto del contrato en función de su organización Interna, El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando está rentable.

Al igual que el Índice de Capacidad Financiera, al realizar el análisis respecto de los criterios en los cuales se debían incluir requisitos diferenciales en favor de las Mipyme, determinó que al incorporar indicadores organizacionales más flexibles respecto de estas empresas se logra incentivar la participación en los procesos de selección y se asegura que los proponentes habilitados que ostenten la calidad de Mipyme tienen la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

La capacidad Organizacional, de forma muy semejante a la capacidad financiera, al estar integrada por factores relacionados con la rentabilidad y la utilidad del proponente, respecto al cumplimiento de los indicadores fijados por las entidades estatales en los documentos del proceso, implica un mayor reto para las Mipyme que para las grandes empresas, Así las cosas, al fijar requisitos diferenciales en este criterio pretende lograr que no sean excluidos aquellos proponentes que tengan la calidad de Mipyme que, aunque para un criterio tengan un menor desempeño en comparación con el resto de las empresas, sí tienen la capacidad de participar en el proceso de contratación y ejecutar el contrato.

Para efectuar un adecuado análisis a los indicadores de capacidad financiera y organizacional se decidió analizar una muestra de los diferentes procesos de contratación relacionados con el alcance suscritos por entidades territoriales.

Empresas que participaron y fueron seleccionadas en el sector bajo los siguientes parámetros:

DEFINICION DE LA MUESTRA: Fuente Externa: Parámetros solicitados por entidades territoriales en el Departamento de Santander en contratos adjudicados.

N° MUESTRA	ENTIDAD EJECUTORA	OBJETO	TIPO DE PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL A	INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A	C. INTERESES MAYOR O IGUAL A	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR O IGUAL
1	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	COMPRAVENTA DE ESTÍMULOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	50	3,00	50	5,00	5,00
2	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA	ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, MONTAJE Y LOGÍSITCA PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	10	0,50	50	0,00	0,00
3	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS DIFERENTES CAMPEONATOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,5	0,59	16	0,15	0,05
4	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEBRIJA	APOYO PARA LA INCLUSION PARTICIPATIVA DE POBLACION CON DISCAPACIDAD PARA LA APROPIACION DEL PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LEBRIJA, SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,56	0,62	2,89	0,07	0,04

5	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL PALMAR	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR DEL CAMPO Y OLIMPIADAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,6	0,53	1,2	0,08	0,05
6	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	APOYO LOGISTICO, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y SUMINISTRO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PREVISTAS PARA LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS COMUNALES 2023 Y TORNEOS MUNICIPALES, EN EL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,43	0,76	0,8	0,00	0,00
7	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	APOYO LOGISTICO PARA HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE NUEVOS AGENTES MILITARES QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES-SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,75	0,50	1,5	0,05	0,03
8	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAPOTA	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS Y PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023 EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,22	0,62	1	0,02	0,01

9	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GALAN	APOYO LOGÍSTICO, ORGANIZACION Y COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS, DEPORTIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,43	0,76	0,8	0,00	0,00
10	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL HATO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION Y DESARROLLO DE LOS II JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES EN LA JURISDICCION DEL MUNIICPIO DE HATO - SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	90,2	1,20	10	1,000	1,000
11	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS	SUMINISTRO DE SERVICIOS Y BIENES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,43	0,76	0,8	0,00	0,00
12	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARICHARA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA PROMOCIÓN, EL FOMENTO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, EN EL MARCO DE "OLIMPIADAS CAMPESINAS 2023" EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA SANTANDER"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,15	0,70	1	0,00	0,00
13	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO	"LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA EN EL MUNICIPIO DE PALMAS DEL SOCORRO – SANTANDER"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	0,78	0,64	0,04	0,03	0,01

14	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDEÑA 2023, EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	0,09	1,00	0	0,00	0,00
15	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA REALIZACION DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACION EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DELITO. LA DELINCUENCIA, LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA OPERANTE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,5	0,60	1	0,00	0,00
16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DECEMBRINAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	2	0,32	1	0,06	0,06
17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANA DE PALMAR	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,3	0,53	0	0,02	0,01

18	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO	SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES A REALIZARSE EN EL MARCO DE LA COPA NAVIDEÑA Y AGUINALDOS NAVIDEÑOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER DE ENCISO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	0,09	1,00	0	0,00	0,00
19	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO MOLAGAVITA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN LA COORDINACION Y ORGANIZACIÓN DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE MOLAGAVITA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,5	0,59	16	0,15	0,05
20	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JORDAN	APOYO LOGÍSTICO EN EL MARCO DE FESTIVIDADES DECEMBRINAS Y TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE JORDÁN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS QUE RESCATEN LA IDENTIDAD CULTURAL JORDANENSE	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	2	0,40	1	0,13	0,07
21	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL HATO	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS II JUEGOS DEPORTIVOS INTERVEREDALES EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE HATO - SANTANDER"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	0,1	0,57	10	1,00	1,00
22	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SURATA	FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTOS EN ECOSISTEMAS ESTRATIGICOS A TRAVES DE TALLERES Y CAPACITACIONES EN LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS Y EL APOYO LOGISTICO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE SURATÁ – SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	1,7	0,55	1,0	0,03	0,03

23	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARCASI	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRADICIONALES CAMPEONATOS INTERVEREDALES DE MICROFÚTBOL FEMENINO Y FUTBOL MASCULINO, VERSION AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE CARCASI SANTANDER".	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	2,14	0,27	6,4	0,26	0,20
24	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CARCASI	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA LOGÍSTICA, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, Y DEMÁS A REALIZARSE DENTRO DE LAS FESTIVIDADES EN HONOR AL CAMPESINO CARCASIANO EN EL MUNICIPIO DE CARCASI – SANTANDER"	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	2,14	0,27	6,4	0,02	0,20
25	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	"APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO PARA LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLARSE, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO DE CURITÍ-SANTANDER	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007)	3	0,40	3	0,30	0,20
PROMEDIO				**7,26**	**0,71**	**7,27**	**0,33**	**0,320**

INDICADORES A EXIGIR CON EL CRITERIO DIFERENCIADOR EN LOS INDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Municipio de San José de Miranda, de acuerdo con el análisis de los indicadores expuesto anteriormente, presenta los indicadores financieros y organizacionales que acreditarán las grandes y las Mipyme de la siguiente manera:

INDICADORES A EXIGIR					
	IND. DE LIQUIDEZ	**NIVEL ENDEUDAMIENTO**	**RAZON DE COBERTURA DE INTERES**	**RENTABILIDAD PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD ACTIVO**
OTRAS EMPRESAS	>= 7.26	<= 71%	>= 7.27	>= 0.33	>= 0.32
MYPIMES	>= 0.0	<= 81%	>= 0	>= 0%	>= 0%

Los indicadores a exigir, permite la reactivación económica, la pluralidad de oferentes y una mayor participación ciudadana de las empresas emergentes de la economía regional y local, que contribuye al crecimiento económico, la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida.

A. Liquidez

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

B. Endeudamiento

El endeudamiento nos indica en que porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores (pasivo total/activo total)

C. Cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir obligaciones Financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que las empresas incumplan sus obligaciones financieras

D. Rentabilidad del patrimonio

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y, por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

E. Rentabilidad del activo

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

F. Capital de Trabajo

El capital de trabajo son aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, es decir determina los recursos líquidos con que cuenta la empresa si se pagan todos los pasivos corrientes a corto plazo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario el indicador de capital de trabajo como índice adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE MIRANDA ingresan a sus operaciones.

Para el presente proceso de selección los Proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CTProponente\ plural = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

En los procesos estructurados por lotes o grupos, el capital de trabajo demandado se establecerá con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. En consecuencia, si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo demandado se evaluará de manera independiente para cada uno de ellos.

En caso de resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, restando del capital de trabajo calculado inicialmente el valor del capital de trabajo exigido del primer lote adjudicado y de manera sucesiva por cada lote adjudicado al mismo Proponente.

Se aclara que cada uno de los indicadores es calculado mediante las fórmulas estipuladas en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, con referencia M-DVRHPC-05, sección VII “Proponentes plurales”, por medio del método número 3 para consorcios y uniones temporales, el cual puede ser consultado por el proponente de requerir información adicional; y puede ser encontrado en la página web de Colombia Compra Eficiente.

ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1.del Decreto N° 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto N° 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, se debe indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de Noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según al NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Corporación, corresponde al **NIVEL MUNICIPAL.**

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En los Capítulos de Compras Públicas de los Acuerdos Comerciales se establece el principio de no discriminación, el cual se materializa, entre otros, en el estándar de Trato Nacional para proveedores, bienes y servicios originarios de los países que son Partes firmantes de los respectivos Acuerdos. Así mismo, comprenden en sus Anexos la cobertura específica, es decir, los listados de Entidades Estatales, bienes y servicios que quedan cubiertos y cuyas modalidades de contratación son regulados por Acuerdo Comercial aplicable.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De otra parte, debe señalarse que, algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales, en el Capítulo de Compras Públicas, contienen entre otros aspectos:

(i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial
(ii) (los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación y
(iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación.

Es de precisar que aunque Colombia Compra Eficiente ha elaborado un Manual que pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública, cada Entidad Estatal es responsable de revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus Anexos; y corresponde a estas el deber de determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los Procesos de Contratación que adelanta.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación **CCE-EICP-MA-03 V.1**, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.
Regla 2. La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.
Regla 4. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

CONSIDERACIONES PARA DETERMINAR LA APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Colombia Compra Eficiente recomendó incluir expresamente en los Documentos del Proceso la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación para lo cual sugirió utilizar la siguiente tabla:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si	No	No

	Guatemala	Si	Si	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si	No	Si

Con base en la tabla, el análisis para el proceso de selección que tiene por objeto: **"SERVICIOS LOGISTICOS PARA ORGANIZAR Y EJECUTAR LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE MIRANDA SANTANDER."** es:

REGLA 1: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR QUE EL TRATADO ESTÉ VIGENTE

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es Parte y que a la fecha contienen disciplinas en materia de contratación estatal:

Acuerdo Comercial		Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile México Perú	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá		Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile		Capítulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea		Capítulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica		Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos		Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC		Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México		Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala Honduras	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea		Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021	Ley 1669 de 2013
Israel		Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017
Reino Unido e Irlanda del Norte		Provisionalmente se siguen aplicando las mismas condiciones de acceso descritas por el Acuerdo Multipartes de los Países Andinos con la Unión Europea, es decir, las disposiciones del Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017 y Decisión 01 de 2021, hasta la entrada en vigor de dicho Acuerdo Comercial	Ley 2067 de 2020

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Adicionalmente a los anteriores Acuerdos, las Entidades Estatales deben tener en cuenta que la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de Trato Nacional para servicios.

REGLA 2: LA ENTIDAD DEBE VERIFICAR SI ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Salvo por algunas excepciones[2], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[3]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

REGLA 3: SI LA ENTIDAD ESTATAL ESTÁ INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL

Se debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

De acuerdo al Anexo No. 03 de la aplicación de los acuerdos comerciales para las entidades estatales del nivel municipal los acuerdos manejan los siguientes umbrales:

Acuerdo Comercial		Bienes y Servicios a partir de	Servicios de Construcción a partir de
Alianza del Pacifico	Chile Perú	$ 1.131.072.527	$ 25.706.187.670
Chile		$ 1.124.020.650	$ 25.545.923.858
Costa Rica		$ 2.059.666.877	$ 25.725.714.885
Estados AELC		$ 1.041.958.933	$ 23.680.884.850
Triángulo Norte	El Salvador Guatemala	Limite Inferior de la Menor Cuantía	Límite Inferior de la Menor Cuantía
Unión Europea		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Israel		$ 1.405.744.025	$ 28.114.880.500
Reino Unido e Irlanda del Norte		$ 938.656.236	$ 23.466.405.900
Comunidad Andina		Aplica para todos	Aplica para todos

El presupuesto total estimado para desarrollar el objeto del contrato, son **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MLC ($79.935.575,00) incluido IVA** cuando aplique.

Por lo anterior para el presente proceso contractual, solo le es aplicable los tratados de TRIANGULO DEL NORTE (Únicamente Guatemala) y CAN DECISIÓN 439 de 1998 Comunidad Andina, toda vez que el presupuesto oficial es superior al umbral establecidos para cada tratado.

REGLA 4: EXCEPCIONES

Para el presente proceso aplican las siguientes excepciones:

NO APLICA

No hay excepciones aplicables para los tratados vigentes para el presente proceso contractual.

Para el tratado con la **Decisión 439 de 1998 CAN,** se verifico el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales* y se evidencio que no cumple con ninguna excepción, por lo tanto, el presente proceso está sujeto a cumplimiento del tratado.

En atención al análisis citado en el cuadro anterior, el presente proceso es aplicable al tratado comercial de: **La decisión 439 de 1998 CAN**, en consecuencia, de conformidad al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión **CCE-EICP-MA-03 V.1**, los plazos que aplican:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
Alianza del Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

[2] Estas excepciones corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.

[3] Incluyendo la Federación Colombiana de Municipios.

Se concluye, que El Municipio de San José de Miranda le son aplicables solo los tratados **de TRIANGULO DEL NORTE (Únicamente Guatemala) y CAN DECISIÓN 439 de 1998 Comunidad Andina.**

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza del Pacifico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

La descripción de las posibles excepciones aplicables en cada caso es la siguiente:

NO APLICA

ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	Original firmado
	NOMBRE	MARIA ADELA SUAREZ CORZO
	CARGO	Jefe De La Oficina De Gobierno Y Desarrollo Social